

Resolución de 8 de noviembre de 2023 por la que se dan por desistidos, en relación al plazo de reclamaciones establecido por la Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la relación provisional de personas que se proponen para ser integradas en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, así como de aquellas que se excluyen provisionalmente, con la causa de exclusión y la publicación en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del procedimiento convocado por la Orden EDU/63/2022 de 5 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para que el profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se integre en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

De conformidad con lo establecido en las bases quinta, decimoquinta y decimoséptima de la Orden EDU/63/2022 de 5 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para que el profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se integre en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria la Resolución de 23 de octubre de 2023 aprueba la relación provisional de personas que se proponen para ser integradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como de aquellas que se excluyen provisionalmente, con la causa de exclusión y la publicación en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Por ello, una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dichas listas para presentar reclamaciones o poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Que se dan por desistidos de dicho trámite de reclamaciones y subsanaciones a aquellos aspirantes que no han presentado en el mencionado plazo reclamaciones o subsanado el defecto que haya motivado la exclusión, a los efectos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander a fecha de la firma electrónica
El Director General de Personal Docente
Alberto Hontañón Talledo

